



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
LA HUERTA, JALISCO.

MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
DE LA DEPENDENCIA:

UNIDAD MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

CONTENIDO:

- 1) FUNDAMENTO LEGAL
- 2) PROPOSITOS DEL MANUAL
- 3) ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
- 4) DESCRIPCION DE PUESTOS
- 5) FILOSOFIA DE LA DEPENDENCIA (MISION, VISION, VALORES, ETC.)
- 6) OBJETIVOS GENERAL DE LA DEPENDENCIA
- 7) HERRAMIENTAS DE ORGANIZACION Y CONTROL

FUNDAMENTO

El manual de organización es un documento que contiene, de manera precisa y detallada, los servicios, descripción de puestos, así como las tareas y actividades que tienen asignadas la unidad administrativa, incluyéndose además formatos a utilizarse y los medios básicos para su instrumentación y adecuado desarrollo. Constituye una guía de trabajo y es un instrumento que dará continuidad al quehacer público, independientemente de que cambien los responsables del mismo, siendo su finalidad:

El cumplimiento de las normas establecidas por parte del personal del Gobierno Municipal en el desarrollo de sus actividades.

Uniformar procedimientos

Reducir errores

Abreviar el periodo de entrenamiento del personal.

Eliminar o al menos reducir el número de órdenes verbales y/o decisiones apresuradas

Propósitos del Manual

De Organización

Este Manual de Procedimientos con calidad de instrumento administrativo tiene como propósitos los siguientes:

1. Incrementar la productividad del Gobierno Municipal quien actúa a través de la prestación de servicios propios en la materia de Protección Civil, disminuyendo o eliminando demoras y los errores.
2. Servir de guía para llevar a cabo las actividades, orientadas a la consecución de los objetivos institucionales enmarcados bajo los criterios y ordenamientos legales.
3. Brindar a la Administración Municipal una metodología que, en forma sencilla y práctica, concrete los procesos y procedimientos, contribuyendo al mejoramiento de la gestión y a la modernización del Gobierno Municipal.
4. Ofrecer transparencia en la gestión administrativa a través del conocimiento del quehacer municipal y de la adecuada distribución de las cargas de trabajo, que permitan la eficiencia en los servicios para la ciudadanía en general.
5. Servir como mecanismo de inducción y orientación para el personal de nuevo ingreso a La Unidad Municipal de Protección Civil, facilitando su incorporación a la misma.
6. Fortalecer la cultura de la prevención y de la protección civil utilizando como media la capacitación constante del propio personal operativo y administrativo, así como de las empresas o instituciones que por su naturaleza así lo requieran.

Atribuciones

El Reglamento de Protección Civil del Municipio de La Huerta en su ARTÍCULO 22 menciona.- La Unidad Municipal de Protección Civil es un órgano de Administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a este ordenamiento, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección.

Artículo 23.- La Unidad Municipal dependerá administrativamente de la Secretaría General del Ayuntamiento y se constituirá por: I.- Un Órgano Central de Administración. II.- El Centro Municipal de Operaciones; y III.- Las Bases Municipales que se establezcan conforme al Programa Municipal de Protección Civil.

Artículo 24.- Compete a la Unidad Municipal de Protección Civil:

I.- Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y, en su caso, las propuestas para su modificación.

II.- Elaborar el proyecto del Programa Operativo Anual y presentarlo al Consejo Municipal de Protección Civil para su autorización, así como hacerlo ejecutar una vez autorizado.

III.- Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de Riesgos.

IV.- Establecer y ejecutar los Sub-programas Básicos de Prevención, Auxilio y Recuperación o Establecimiento.

V.- Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.

VI.- Elaborar el catálogo de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencia, verificar su existencia y coordinar su utilización.

VII.- Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior.

VIII.- Disponer que se integren las Unidades Internas de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal y vigilar su operación.

IX.- Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus Unidades Internas y promover su participación en las acciones de protección civil.

X.- Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios. XI.- Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y, en general, dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

XII.- Establecer, coordinar o, en su caso, operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre.

XIII.- En el ámbito de su competencia, practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil.

XIV.- Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil; y

XV.- Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios o que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil.

Artículo 25.- Son obligaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil: I.- Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los Programas de Protección Civil. II.- Vigilar que las empresas industriales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas empresas realicen actividades tales como capacitar al

personal que labora en ellas en materia de protección civil.

III.- Capacitar gratuitamente a las empresas, asociaciones, organismos, entidades de los sectores privado y social, para integrar sus unidades internas u organizar grupos voluntarios, atendiendo la distribución de actividades que se definan en el Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Protección Civil, y los acuerdos que celebre el Presidente Municipal; y

IV.- Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios o que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil. Así mismo, desarrollar sus funciones operativas y administrativas tomando como referencia las establecidas por la Unidad Estatal de Protección Civil.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PUESTOS

A) Jefe

Funciones:

- 1) Elaborar, coordinar, dirigir y aplicar el proyecto operativo anual de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- 2) Demás que le confieran el reglamento interno, los reglamentos municipales y las leyes estatales y federales.
- 3) Elaborar y ejecutar las acciones de la Gestión Integral de Riesgos.

B) Sub Jefe Funciones:

- 1) Supervisar el correcto llenado de la bitácora y constancias de servicios prestados.
- 2) Suplir las funciones del Jefe durante su ausencia, debiendo informar al mismo las novedades ocurridas durante el periodo.
- 3) Supervisar las bitácoras de mantenimiento y combustible de vehículos.
- 4) Comandar las acciones tácticas durante sus periodos operativos asignados por el Jefe de la Unidad
- 5) Asumir y traspasar el comando de incidente ante la ocurrencia de siniestros
- 6) Demás que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad.

C) Comandantes

Funciones:

- 1) Llevar el archivo interno de la Dependencia
- 2) Apoyar en la elaboración de documentos
- 3) Apoyar en las acciones de la Gestión Integral de Riesgos
- 4) Supervisar que toda acción sea efectuada de manera segura por la seguridad de los oficiales de línea asignados a su turno
- 5) Aplicar el subprograma de prevención en su área de capacitación, dirigida a empresas, personal docente en escuelas, ciudadanía en general, así como al personal operativo y administrativo de la Unidad Municipal.
- 6) Demás que le sean asignadas por el superiores de la Unidad

D) Encargado de Cabina de radio y

teléfono.

Funciones:

- 1) Atender los llamados vía radio, responder el teléfono y proteger la confidencialidad de la información que se maneja.
- 2) Apoyar al área administrativa desde su área de trabajo.
- 3) Demás que le asignen por su superiores de la Unidad

F) Oficiales Operativos

Funciones:

- 1) Realizar las acciones tácticas encomendadas por su superior o Comandante Operativo, previendo siempre seguridad, pero trabajando con arrojo y profesionalismo.
- 2) Participar activamente en las labores de pre contención incluidas en el programa de prevención, como son capacitación, acondicionamiento físico, labores de prevención, mantenimiento a Equipamiento y herramientas, mantenimiento preventivo y aseo de unidades y vehículos, fomento de la cultura de Protección Civil y demás que le sean asignadas por su superior o Comandante Operativos.

G) Voluntarios

Funciones:

- 1) Realizar las funciones inherentes a su perfil de prestador voluntario.
- 2) Las demás que le sean encomendadas por los Comandantes Operativos o superiores.

Filosofía de la Dependencia

En La Huerta cada vez más demandante de servicios públicos, se hace menester tener muy claros y definidos los objetivos que direccionan las acciones emprendidas por este H. Ayuntamiento en su administración publica 2015/2018, así mismo que todas las dependencias que lo forman trabajen en equipo optimizando los recursos disponibles para alcanzar las metas trazadas sin generar maculas a la imagen de la autoridad.

Misión y Visión de la Dependencia

MISION: Proteger a los habitantes y sus bienes, respondiendo a las necesidades de los ciudadanos mediante un rápido, profesional y humanitario servicio, cumpliendo con el compromiso a través de la prevención, combate y extinción de incendios, servicios de urgencias Pre hospitalarias y rescates, educando a la ciudadanía para la autoprotección en caso de desastres; utilizando todos los recursos asignados para proporcionar una respuesta oportuna y de calidad para la población.

MISION: Disponer de una Institución capacitada profesionalmente, con personal que tenga una preparación acorde con las exigencias del Municipio y el Estado en las diferentes disciplinas, a fin de alcanzar los niveles óptimos de calidad y excelencia, para la tranquilidad y satisfacción de la comunidad.

Valores

- **Profesionalismo:** Actuar de acuerdo a la conducta, objetivos o cualidades que caracterizan o determinan la profesión del brigadista. Esas cualidades son las bases que nuestra sociedad requiere para estimar si una persona está actuando correctamente en el lugar de trabajo. Estas cualidades incluyen si nos vestimos "apropiadamente", la forma en la que interactuamos con otros o no, si respetamos los horarios y las fechas límites, y cómo manejamos determinadas situaciones con los demás. Vestir un atuendo apropiado o el equipo de protección personal proporcionado por la dependencia de acuerdo a las posibilidades económicas de la Administración Pública en turno, y según requiere una situación. Mostrar respeto por los demás, siempre llegar a tiempo (o temprano) para las reuniones, actuar respetuosamente y controlar tus emociones cuando las cosas no salen del modo que esperas.
- **Lealtad:** Fidelidad y compromiso ante la superioridad.

- **Honestidad:** Congruencia en la manera de hablar y actuar, buscando conseguir siempre el bien común.
- **Cumplimiento de Normas:** Cumplir y hacer cumplir los reglamentos. inherentes a la materia.
- **Solidaridad:** Trabajar en equipo con el resto del personal, incluso en situación personal.
- **Honor:** Actuar de forma honorable o sin manchar la dignidad propia.
- **Disciplina:** Acatar las disposiciones expresas en el presente manual, reglamentos inherentes y ordenes giradas por la superioridad.
- **Abnegación:** Aceptar sin renegar de la carga de servicios que se presenten en el turno laboral, aun a riesgo de nuestra propia seguridad y bienestar.
- **Vocación de Servicio:** Actitud de servicio y calidez en los servicios ante la ciudadanía.
- **Sacrificio:** Renuncia a los placeres mundanos para ser un ejemplo palpable y congruente con la figura de la prevención.

Objetivo General de la Dependencia

Fomentar la cultura de Protección Civil en la ciudadanía, para poder contar con una población más protegida y preparada ante los siniestros y desastres, a la par de mejorar la calidad en los servicios prestados por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Herramientas de Organización y Control

- Reglamento de la administración pública municipal de La Huerta, Jalisco
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de La Huerta, Jalisco.
- Reglamento de Grupos Voluntarios
- Proyecto Operativo Anual
- Calendario de Simulacros
- Formato de Transferencia de Guardia Operativa
- Formato Constancia de Servicio
- Formato de resguardo de Materiales Equipo y Herramienta
- Bitácoras de combustible de vehículos
- Bitácoras de mantenimiento de vehículos
- Libro de guardia operativa
- Rol de aseo del inmueble que ocupa la dependencia.

Firmas:



Autorizo:

GOBERNACIÓN
LCF. CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Visto Bueno:

BERNANDO GOMEZ CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

**SECRETARÍA
GENERAL**

Elaboración:



BERNANDO PELAYO DIAZ
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL

